

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 40734

La Plata, 15 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 35 -3ra. de Prórroga -, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9844

ARTICULO 1°: Ratificase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°: De forma. OD/1

HECTOR DARIO SERINO Secretario Legislativo Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

ROBERTO D PRANDINI Presidente Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de diciembre del 2004.-

Cúmplase, registrese, comuniquese y

publíquese.

Dr. OCAR ALBERTO MARTINI (b) Secretario de Gobierno Dr. JULIO CESAR ALAK INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de diciembre del 2004.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (9844).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA